



Resolución Gerencial Regional

Nº 173 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

Los expedientes de Registro Nos 58072, 73455-2017, el informe Nº 0157-2017-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa, remitido mediante proveído por el despacho gerencial, mediante el cual autoriza proyectar la resolución conformando el comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de personal para la ejecución "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, Tramo: Acari – Chocavento – Otapara – Huarato – LD. Ayacucho (AY – 116 a Sta. Lucia) (Km.25+000 al Km. 61+000); y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que debe de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, dentro de la reglamentación expedida se estableció en el artículo tercero el procedimiento de contratación a utilizar para suscribir un contrato administrativo, dentro del cual, se encuentra establecido las etapas a seguir, en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estará conformada por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Área de Recursos Humanos y un responsable del Área requirente y como miembros suplentes correspondientes, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes al cargo que se convoque conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información;

Que, mediante Informe Nº 018-2017-GRA/GRTC/SGI-Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, de fecha 26 de Julio del 2017, emitido por el Residente del Mantenimiento Periódico AR-102, Ing. Hugo Danos Cervantes, y el Informe Nº 002-2017-GRA/GRTC-SGI-INSP.Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, de fecha 31 de Julio del 2017, emitido por el inspector del



Resolución Gerencial Regional

Nº 173 -2017-GRA/GRTC

mantenimiento periódico AR-102, Ing. Aguedo Rosendo Camino Ale, en los que se solicita la contratación del siguiente Personal CAS : 01 Mecánico, 03 Choferes de camión volquete, 01 Operador de tractor neumático, 01 Operador de motoniveladora, 01 Operador de rodillo liso vibratorio A., 06 Ayudantes de campo (peones), 01 Técnico laboratorista, para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, Tramo: Acari – Chocavento – Otapara – Huarato – LD. Ayacucho (AY – 116 a Sta. Lucia) (Km.25+000 al Km. 61+000), adjuntando para ello, los términos de referencia de lo indicado; solicitando además la certificación Presupuestal para la contratación, con cargo a la Meta 002 - Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe Nº 129-2017-GRA/GRTC-OPPS de fecha 28 de Agosto del 2017, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistema, concluye que se ha certificado el crédito presupuestario por (04) meses, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios- Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestaria siguiente: Meta 0002 Mantenimiento Periódico de la Carretera Regional AR-102 Tramo: Acari – Huarato – L.D. Ayacucho, Específicas de Gastos, 2.3.2.8.1 1 por el monto de S/. 123,067.00 soles y en la 2.3.2.8.1 1 por el monto de S/. 6, 976.00 soles, para atender el requerimiento de contratación de personal CAS;

Que, estando al Informe Nº 0157-2017-GRA/GRTC-OA de fecha 31 de Agosto del 2017, por el cual el Jefe de la Oficina de Administración da su aprobación y solicita la autorización para la contratación del personal solicitado, por tanto es preciso emitir el resolutivo que designe al comité de evaluación para llevar a cabo el proceso de selección del personal CAS solicitado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, el informe legal Nº 477-2017-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios del siguiente Personal CAS: 01 Mecánico, 03 Choferes de camión volquete, 01 Operador de tractor neumático, 01 Operador de motoniveladora, 01 Operador de rodillo liso vibratorio A., 06 Ayudantes de campo (Peones), 01 Técnico laboratorista; para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, Tramo: Acari – Chocavento – Otapara – Huarato – LD. Ayacucho (AY – 116 a Sta. Lucia) (Km.25+000 al Km. 61+000), la que estará conformada de la siguiente manera:

Titulares:

- Lic. Johan Ariano Cano Pinto. Jefe Oficina Administrativa - PRESIDENTE
- Ing. Huber Caceres Alpaca Sub Gerente de Infraestructura
- Eco. Luis Chambi Blanco Jefe de Recursos Humanos -SECRETARIO

Suplentes:

- Abog. María Teresa Aguilar Peralta Jefa de Asesoría Jurídica
- Ing. Hugo Danos Cervantes Jefe Zonal Castilla Condesuyos La Unión
- Abog. Darwin Esquivel las Heras Area de Recursos Humanos



Resolución Gerencial Regional Nº 173 -2017-GRA/GRTC



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

01 SET. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Adm. José Luis Vásquez Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

KLLS
C.C.Arcas